## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Verbal –Responsabilidad Civil-
RADICACIÓN	110013103019 2020 00397 00

De acuerdo con el informe secretarial, en el que se advierte que una vez trascurrido el término otorgado para corregir las falencias señaladas, no se allegó memorial de subsanación lo que implica el rechazo de la demanda.

Por lo antes memorado, se RESUELVE;

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda por no subsanar las falencias advertidas.

**SEGUNDO:** ORDENAR la entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE.

JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>06/04/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.</u> <u>055</u>

> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria